

DECRETO N° 407

DISPONIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Victoria, Entre Ríos, **08 JUN 2026**

VISTO:

El expediente administrativo N° 4.143/2.026 de fecha 19 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones administrativas referenciadas, se interesó la adquisición de Suelo A1B (Broza), destinada a tareas de mejoramiento de calles de tierra y de trabajos de preparación que se realiza en las calles de forma previa al asfaltado, iniciando su tramitación a través de la confección del Pedido de Abastecimiento N° 31.032/2.026.

Que en el mismo pedido se detallaron especificaciones respecto de la forma de entrega del material y se consignó la presentación de muestras para el análisis de las propuestas.

Que conforme surge del Pedido de Suministro N° 28.952/2.026, se obtuvieron las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal.

Que en fecha 20/05/2.026 la Oficina de Compras realizó encuesta de precios del producto interesado, obteniéndose por el mismo dos presupuestos, pertenecientes a las firmas: T&S S.R.L., por un monto de pesos Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 87.465.000,00) y Servicio Integral General S.R.L. por un monto de pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. (\$ 82.250.000,00).

Que a fs.N° 015 el Secretario de Planeamiento solicita la presentación de muestras, requisito ineludible para la adjudicación.

Que a fs. N° 17 desde el área de Obras Viales se informa que el material calcáreo (broza) analizado en el laboratorio de plata asfáltica dio como resultado que ambas muestras cumplen con las propiedades requeridas para la utilización.

Que el Secretario de Planeamiento a Fs. 18 manifiesta: *"...Que fueron recepcionadas las muestras para su análisis. Que habiéndose realizado el análisis, ambas muestras cumplen las especificaciones técnicas convenientes para la utilización en la recuperación de la traza vial. Que virtud de lo establecido por los artículos 108º) y 109º) de la Ordenanza N° 2.352 y su modificatoria según Ordenanza N° 4134, la que establece en el punto 12) "la compra a productor de insumos utilizados para la elaboración de la pasta asfáltica tales como piedra triturada, triturado calcáreo, arena, fuel-oil, cemento*


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

asfáltico, asfalto ER1 y emulsión asfáltica; y la compra a productor de suelo A1B" y habiéndose acreditado los requisitos, corresponde la adjudicación por conveniencia económica..."

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 4° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Disponer la contratación directa por vía de excepción a la firma **SERVICIO INTEGRAL GENERAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71458135-6, con domicilio legal en calle San Martín N° 142 Dto. 2A de la ciudad de Paraná, destinada a la adquisición de aproximadamente Tres Mil Quinientos (3.500) metros cúbicos de Suelo Calcáreo A1B (Broza), puesto en planta de Asfalto (ex -obrador), sito en calle pública y Gobernador Febre, por un importe por metro cúbico de pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 23.500,00) IVA Incluido. La entrega será a requerimiento del Municipio, libre de todo gasto.

ARTÍCULO 2º: Precisar que el monto total adjudicado asciende a la suma de pesos **Ochenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs. (\$ 82.250.000,00) IVA Incluido.**

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de la presente Contratación Directa por Vía de Excepción.

ARTÍCULO 5º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a los oferentes de las disposiciones del presente Decreto.

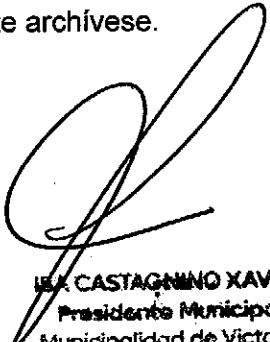
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




IBA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria